

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00280 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas RHQ821 otorgado como garantía mobiliaria por parte de EDWIN FERNEY RUIZ BALLEEN, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO FINANDINA S.A. BIC, en los parqueaderos y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones.

Parqueadero ubicado en la Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla – Cundinamarca

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas RHQ821 a favor de BANCO FINANDINA S.A. BIC en virtud de la garantía mobiliaria constituida por EDWIN FERNEY RUIZ BALLEEN.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ